

## ACUERDO DE CONCEJO N°338-2023-CM/MPS

Satipo, 17 de noviembre del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de noviembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del Formato de Solicitud con fecha 12 de octubre del 2022, los señores Takacs Tante Roberto y Tello Egg Jossiana María, solicitan aprobación de habilitación urbana denominada "los portales de Rafael Gastelúa" del distrito y provincia de Satipo, inscrito en la Partida Electrónica N° 11003814;

Que, mediante Informe N° 0401-2023-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 08 de junio del 2023, la Arq. Ania Gina Baldeon Orellana, Sub Gerente de desarrollo Urbano, refiere que en merito a los antecedentes y al análisis realizado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural menciona que en conformidad al reglamento de acondicionamiento territorial y planificación urbana del desarrollo urbano y sostenible aprobado por D.S. N° 012-2022-VIVIENDA y culminado el procedimiento de diagnóstico y propuesta, continúese con el procedimiento de consulta pública, para ello se deberá de remitir al gobierno regional de Junín una copia del proyecto de Planeamiento Integral, asimismo remitir la presente a la oficina de informática a fin de ser publicado en la página web institucional de la MPS;

Que, mediante Informe N° 0177-2023/OTI/MPS, con fecha 07 de julio del 2023, el Jefe Oficina de Tecnología de la Información, Sr. Halcyony Cárdenas Tucno, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, que cumpliendo con el procedimiento, la Municipalidad Provincial de Satipo exhibe el Planeamiento Integral en su Local y en su página WEB, así como en su local de las municipalidades Distritales de su Jurisdicción, durante (30) días calendario, a ese respecto se pone en conocimiento que se publicó desde 12 de junio del 2023 hasta el 12 de julio del 2023, en el link:// <https://www.gob.pe/institucion/munisatipo/informes-publicaciones/4306222-subsanacion-planeamiento-integral-sector-rafael-gastelua>;

Que, mediante Oficio N° 567-2023-A/MPS, de fecha 16 de junio del 2023, el Alcalde de la municipalidad provincial de Satipo, solicita al Gobernador Regional de Junín, realizar la exhibición y opinión vinculante del Planeamiento Integral del predio ubicado denominado "Los Portales de Rafael Gastelúa" del distrito y provincia de Satipo con la finalidad de que emitan la opinión técnica sustentada dentro del plazo establecido para la etapa de la exhibición pública;

Que, mediante Informe N° 0796-2023-MPS/GDUI-SGDUR, con fecha 18 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Ania Gina Baldeon Orellana, sobre la solicitud de Planeamiento Integral del predio ubicado denominado "Los Portales de Rafael Gastelúa" del distrito y provincia de Satipo, inscrito en la partida electrónica N° 11003814 habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 12-2022-VIVIENDA, declara PROCEDENTE la solicitud de Planeamiento Integral del predio ubicado denominado "Los Portales de Rafael Gastelúa" del distrito y provincia de Satipo, ya que cumple con los parámetros establecidos, por lo que sugiere se derive a la Comisión de Regidores para su respectivo dictamen y elevar al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 1582-2023-GDUI/MPS, de fecha 19 de octubre del 2023, el Ing. Tonino Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en mérito al informe de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a efectos de proceder con aprobar el Planeamiento Integral del predio ubicado denominado "Los Portales de Rafael Gastelúa" del distrito y provincia de Satipo, inscrita en la partida electrónica N° 11003814, solicita opinión legal y se prosiga con el trámite que corresponde;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, asimismo el inciso 1, numeral 1.1 y 1.2 del artículo 79° de la Ley acotada, señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" concomitante con el Numeral 8 del artículo 9°, la misma que establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2023, se debatió el Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 068-2023-MPS/SR, que, mediante artículo primero, recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL LOS PROTALES DE RAFAEL GASTELUA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11003814;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 291-2023-CM/MPS, de fecha 27 de setiembre del 2023, se encarga las funciones del Despacho de Alcaldía al señor Jhony Campos Montes, en calidad de primer regidor de la municipalidad provincial de Satipo, mientras dure la ausencia del Titular;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL LOS PROTALES DE RAFAEL GASTELUA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11003814, habiendo cumplido con los requisitos descritos en el artículo 61° concordante con el artículo 66° y 69° del Decreto Supremo N°012-2022-VIVIENDA.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
JHONY CAMPOS MONTES  
ALCALDE(º)